



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 08 de febrero de 2024

### VISTO:

El expediente N° 202407755 del 31 de enero de 2024 sobre la solicitud de Autorización Sanitaria para la **AMPLIACIÓN DE ÁREAS**, presentado por **HUARANCA ALIAGA GERMAN**, representante legal del establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA NOVAFARMA**, ante la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS Lima Centro.

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA en su Artículo 22º señala que *"Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD), la Autoridad Regional de Salud (ARS) a través de las Autoridades Regionales de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud"*;

Que, con fecha 31 de enero de 2024, mediante el expediente N° 202407755, el establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA NOVAFARMA**, con razón social **CORPORACION GN WINER S.A.C.** representado legalmente por **HUARANCA ALIAGA GERMAN** con Registro de Establecimiento farmacéutico N°0097500, con número de **RUC 20600167791**, ubicada en Av. El Sol N°562 Int. 28 Urb. Parc. Sem. R. Canto Grande distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, presentando como Director Técnico al **Q.F. MENDOZA CARRASCO CLARA YSABEL con CQFP N° 09587**, con horario de labor y con horario de atención al público de lunes a domingo de 08:00 a 22:00 horas, presenta una solicitud de Autorización Sanitaria de Ampliación de Áreas del establecimiento farmacéutico, para lo cual presenta el formato A-2, adjuntando la documentación a fin de que se acceda a lo solicitado.

Que, evaluados y aprobados los documentos presentados con INFORME N° 475-2024- OASEF-DMID-DIRIS L.C., de fecha 1 de febrero del 2024, se programó la inspección para la Autorización Sanitaria de Ampliación de Áreas del establecimiento farmacéutico, con fecha 6 de febrero del 2024.

Los inspectores de la DIRIS Lima Centro se apersonaron al establecimiento Farmacéutico de clase **Botica** con nombre comercial **BOTICA NOVAFARMA**, previa carta de presentación e identificación, en atención al expediente N° 202407755, de solicitud de autorización sanitaria de ampliación de áreas, siendo atendidos por la Director Técnico Q.F. Mendoza Carrasco Clara Ysabel con quien se realizó la inspección;

constatándose que la cinta que delimita las áreas de dispensación y/o expendio y farmacovigilancia se encuentra al ras de un estante del área de almacenamiento, restándole funcionalidad a dicha. Por la observación consignada en el acta el establecimiento no cumple para la Autorización Sanitaria de ampliación de áreas. Se deja la copia del acta y carta de presentación a la Director Técnico. Se adjuntan fotografías que formarán parte del acta; tal y como consta en el **Acta de Inspección N° 095-I-2024** del 6 de febrero de 2024 y en el Informe Técnico N°376-2024-OFCVS-DMID-DIRIS-L.C.

Que, los hechos antes descritos contravienen lo dispuesto en el artículo N° 37° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2011-SA; por tanto, el Establecimiento Farmacéutico de clase **BOTICA** de nombre comercial **BOTICA NOVAFARMA**, **No Cumple** con la normatividad legal vigente para su Autorización Sanitaria de **AMPLIACIÓN DE ÁREAS**; tal y como consta en el **Acta de Inspección N° 095-I-2024** del 6 de febrero de 2024

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161- Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, Decreto Supremo N° 001-2016-SA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 242 y 263-2016/MINSA, D.S. N° 037-2016-SA, Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA.

**SE RESUELVE:**

Art. 1°.- **DENEGAR** la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE AMPLIACIÓN DE ÁREAS** de acuerdo a lo señalado en la R.M N° 554-2022/MINSA aprobado el 26 de julio del 2022 del establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA NOVAFARMA**, con razón social **CORPORACION GN WINER S.A.C.** representado legalmente por **HUARANCA ALIAGA GERMAN** con número de **RUC 20600167791**, ubicada en Av. El Sol N°562 Int. 28 Urb. Parc. Sem. R. Canto Grande distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima; por lo expuesto en la parte considerativa.



Art. 2°.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa al interesado y a la Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de Establecimientos Farmacéuticos y no Farmacéuticos de la DIRIS Lima Centro, para su conocimiento y fines consiguientes.

Art. 3°.- Regístrese la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Información de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – SI – DIGEMID.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

EQQ/DMDS/hffp  
C.c DMID

PERÚ Ministerio De Salud DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD  
Q.F. EDWIN QUISPE QUISPE  
Director Ejecutivo  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS